



Resolución Ministerial

N° 299-2019-PCM

Lima, 26 AGO. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como implementar el Gobierno Digital, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, y brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificó la citada Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, a fin de disponer, entre otros aspectos, la nueva conformación del Comité de Gobierno Digital de las entidades de la Administración Pública;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 197-2018-PCM, se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego N° 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, corresponde modificar el artículo 1 de la precitada Resolución Ministerial N° 197-2018-PCM, a fin de establecer que el Comité de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego N° 001: Presidencia del Consejo de Ministros está conformado, adicionalmente, por el responsable del área legal o el que haga sus veces y el responsable del área de planificación o el que haga sus veces, de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 197-2018-PCM en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego N° 001: Presidencia del Consejo de Ministros, el cual está conformado de la siguiente manera:

1. El/la Secretario/a de la Secretaría de Gobierno Digital, como representante de el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, quien lo preside;
2. El/la Líder de Gobierno Digital;
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
4. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos;



5. *El/la Jefe/a de la Oficina de Asuntos Administrativos;*
6. *El/la Oficial de Seguridad de la Información;*
7. *El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,*
8. *El/la Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.*

El/la Líder de Gobierno Digital es un miembro del Gabinete de Asesores designado por el Titular de la entidad mediante comunicación dirigida a quien preside el Comité de Gobierno Digital de la entidad.”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

